



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 18 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL / Servicio de Sanidad y Bienestar Social

Asunto: Decreto de RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI

DECRETO NÚM. 863/ 2015

Analizada y evaluada la solicitud de subvención presentada por la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI para la organización del II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERIODISTAS SAHARAUIS EN EUROPA (Sahara Press League) que se celebrará en el Castillo San Servando de Toledo, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015, existiendo crédito suficiente y disponible, y de conformidad con lo establecido en el Artcº 22.2.C de la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, **RESUELVO:**

Primero.- Otorgar subvenciones con destino al desarrollo y ejecución del II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERIODISTAS SAHARAUIS EN EUROPA, con carácter excepcional por razones de interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, concepto e importes individualizados:

Partida presupuestaria 2310/48001/RC 201500049680 DE 18/08/2015

MUNICIPIO	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	NIF
TOLEDO	ASOC. DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PERIODISTAS SAHARAUIS EN EUROPA (VIAJE DE PARTICIPANTES)	500 €	G4504461

Segundo.- A tales efectos, autorizar y comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de **500 euros**, con aplicación a la/s partida/s presupuestaria/s del apartado anterior.

Tercero.- Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las notificaciones que próximamente se le remitan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo